



DECRETO N° 1027/24

San Martín de los Andes, 07 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-431/19 y la adenda contractual suscripta con la empresa RESAGOS CIPOLLETI S.R.L., dispuesta por Decreto N° 480/23 de fecha 10 de Febrero de 2023, dictado ad referendum del Concejo Deliberante, y ratificado por Ordenanza N° 14.000/23, y

CONSIDERANDO:

Que ante la realidad económico financiera imperante, la Municipalidad no puede sostener actualmente la erogación mensual que impone la obligación contractual que surge de la referida adenda.

Que ante la situación, la Administración reasumirá la gestión de residuos verdes y de contenedores en el ámbito del ejido municipal, y de común acuerdo con la empresa Resagos Cipolleti S.R.L. han decidido extinguir de forma anticipada la obligación contractual surgida en virtud de la adenda en cuestión.

Que en esos términos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Acta de Extinción Anticipada firmada por la Municipalidad de San Martín de los Andes y la empresa Resagos Cipolleti S.R.L.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Acta de Extinción Anticipada de la Adenda Contractual dispuesta por Decreto ad referendum N° 480/23, ratificado por Ordenanza N° 14.000/23, obrante en el expediente administrativo N° 05000-431/19, el cual forma parte del presente como anexo.

ARTICULO 2°: RATIFICASE la plena vigencia del Contrato de Asociación Público Privada para la transferencia y el traslado de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de San Martín de los Andes, al que se incorporó la indicada adenda, suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la firma Resagos Cipolleti S.R.L. en fecha 10 de febrero, aprobado por Decreto n° 480/2023.

ARTICULO 3°: Con el refrendo del Secretario de Economía y Hacienda, notifíquese personalmente o por cédula a la empresa Resagos Cipolleti S.R.L. en el domicilio que tiene denunciado en el expediente.

ARTICULO 4°: Regístrese, y cumplido archívese como es de forma.

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Acta de extinción anticipada de la Adenda

A los 6 días del mes de Junio del año 2024, la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES** (en adelante la Municipalidad), representada por el Intendente Municipal, **Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, D.N.I. N° 25.043.634**, y la empresa **RESAGOS CIPOLLETTI S.R.L.** (en adelante la Empresa), representada por su socio gerente **Sr. Fernando José Recchioni, D.N.I. N° 25.947.789**, teniendo presente lo dispuesto en la cláusula Quinta (5ª) de la Adenda Contractual (en adelante la Adenda) suscripta entre las mismas Partes en el mes de Febrero del año 2023, que incorporó la gestión de residuos verdes y de contenedores de la ciudad de San Martín de los Andes, han decidido de común acuerdo poner fin a dicha prestación, extinguiendo anticipadamente la relación contractual surgida de la Adenda antes referida, por lo que a partir de la fecha de suscripción del presente Acta Acuerdo se extinguen las obligaciones recíprocas que las Partes tenían en función de la prestación del servicio de gestión de residuos verdes y de contenedores.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Municipalidad reconoce que a la fecha adeuda a la Empresa la suma de Pesos Doscientos ochenta y siete millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 95/100. \$287.296.463.14/100 correspondientes a servicios prestados por la Empresa en los términos de la Adenda extinguida, los cuales la Municipalidad ofrece abonar, y la Empresa lo acepta, en la siguiente forma y condiciones.

En función de lo antes referido, las Partes manifiestan que una vez cancelado el pago de lo adeudado por la Municipalidad a la Empresa, nada más tienen que reclamarse entre sí en razón de la extinción de los servicios contemplados en la Adenda Contractual que por este Acta se extingue en forma anticipada.

RESAGOS CIPOLLETTI S.R.L.
C.U.I.T. 30-71163723-7
FERNANDO RECCHIONI
SOCIO GERENTE

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ACTA DE REUNIÓN

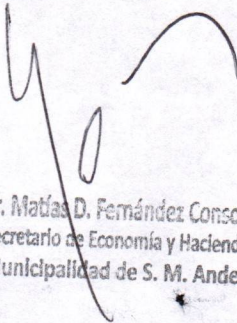
Lugar y Fecha: San Martín de los Andes, 6 de junio de 2024.

OBRA: INCORPORACION DE LA GESTION DE RESIDUOS VERDES Y DE CONTENEDORES.

A fin de analizar la certificación de tareas y servicios prestados por la empresa RASAGOS CIPOLLETI S.R.L., durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE de 2023, ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2024, en la separación de residuos en volquetes y disposición en cantera, se reúne la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada.-

Dicha certificación está basada en función a la re determinación de precios, presentada por la empresa. A su vez se plantea el pago de dichos certificados desde la fecha en cuotas mensuales según disponibilidad financiera del tesoro municipal.-

En prueba de conformidad suscriben el Acta.-

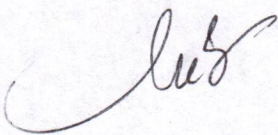


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO



Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A



Subsecretaria Ingresos Públicos
Cdora. Marta S. Bayardo
Municipalidad de S.M. Andes

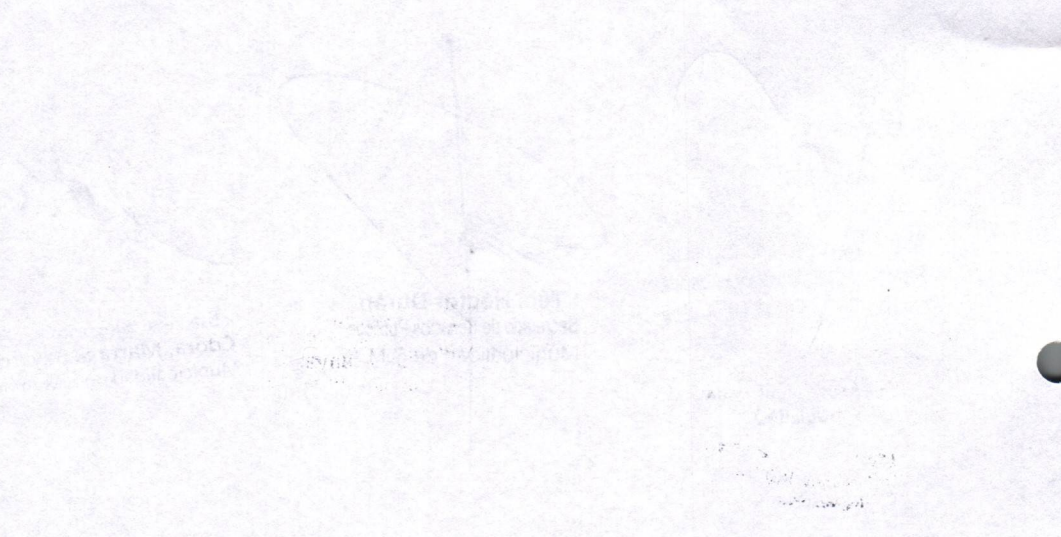
1975

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000



1975

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000